



ACUERDO:- EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

VISTAS las documentales consistentes en: -----

a).- Oficio No. CREA/585/2020 de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, dirigido a la Subdirección de Comercio del Ayuntamiento de Xalapa conteniendo como anexo lista de domicilios con antecedentes comerciales, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa Centro de Regularización Empresarial y Apertura; en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente, solicito se inicie el procedimiento pertinente para liberar 7 (siete) domicilios que cuentan con antecedentes comerciales vigentes en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos. Esto es para poder dar continuidad a los trámites que ingresaron en este Centro de Regularización Empresarial y Apertura. ...” (sic).*-----

b).- Copia del Oficio N° CREA/443/2020 de fecha veintiséis de agosto del presente año, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, en el que manifiesta: *solicito su apoyo e intervención para verificar nuevamente el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuentan con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual está funcionando actualmente, ...”*-----

c).- Copia del oficio No. CREA/456/2020 de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura; en el que expresa: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...” (sic).*-----

d).- Copia del Oficio N° CREA/461/2020 de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, en el que manifiesta: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...” (sic).*-----

e).- Copia del Oficio N° CREA/0487/2020 de fecha once de septiembre del presente año, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...” (sic).*-----

f).- Copia del Oficio N° CREA/0498/2020 de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, firmado por la Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...” (sic).*-----

g).- Copia del Oficio N° CREA/0556/2020 de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación empresarial y Apertura, mediante el cual expresa: *“...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente, ...” (sic).*-----



h).- Copia del **Oficio N° CREA/0557/2020** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, mediante el cual expresa: *"...Por medio de la presente solicito su apoyo e intervención para verificar el domicilio que a continuación enlisto, el cual cuenta con Cédula de Empadronamiento vigente en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos; a su vez conocer la actividad con la cual están funcionando actualmente,..." (sic).*-----

i).- Escrito firmado por la C. Emma Laura Cuevas Mera, copropietaria del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 57 Zona Centro en esta ciudad, conteniendo copia de recibo del pago del predial de este año, escritos firmados por sus dos hermanos, otorgándole consentimiento y autorización para que realice todos los trámites pertinentes ante este Ayuntamiento, copia de identificación de todos los copropietarios; en dicho escrito, solicita en el segundo apartado: *"...La baja de la cedula comercial correspondiente al inmueble en comento, en virtud de que ninguno de los tres copropietarios fuimos enterados ni consentimos la existencia de negocio alguno en la planta baja del inmueble,..." (sic);* -----

j).- En respaldo a esta solicitud se incluyen Oficios N° SC/1871/2020 de fecha 18 de agosto del dos mil veinte y N° SC/1293/2020 de fecha 23 de junio del mismo año, firmados por el Lic. Guilebaldo Víctor Flores Lomán Subdirector de Comercio dirigidos a la Dirección de Ingresos solicitando en el primero información respecto al domicilio en cuestión y en el segundo se le informe el domicilio del propietario de esta cédula, asimismo oficio N° SC/2208/2020 de fecha 25 de septiembre del presente año, dirigido al Departamento de Inspección y Atención Comercial, para que su personal adscrito, acudiera al domicilio en comento y realizara la inspección que en derecho corresponde, conforme a sus atribuciones legales -----

== Los domicilios a los que alude el oficio y copias de similares, mencionados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) dirigidos al Departamento de Inspección y Atención Comercial del H. Ayuntamiento de Xalapa, el escrito inciso i) dirigido a la Dirección de Desarrollo Económico con copia a la Subdirección de Comercio y los oficios contenidos en el inciso j) dirigidos a la Dirección de Ingresos y al Departamento de Inspección y Atención Comercial contienen los siguientes datos : -----

N°	DOMICILIO	PADRON	NOMBRE	GIRO
1	FELIPE CARRILLO PUERTO # 22-A COLONIA CENTRO	332553	BRENDA ISELA AGUAYO PALMA	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES
2	IGNACIO DE LA LLAVE # 128 ESQ. C. MENDEZ A. COL. SALUD	965	VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	COMUNICACION ACCESOS Y SEGURIDAD
3	ALTAMIRANO # 30 COL. CENTRO	15341	EDUVINA ORTÍZ ÁVILA	CASA DE EMPEÑO
4	PIPILA # 314-D COL. EL MIRADOR	29557	ERIKA ANAHÍ ENRIQUEZ PATIÑO	ROPA Y/O BOUTIQUE
5	FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS # 714 COL. LUZ DEL BARRIO	18117	HÉCTOR LAVÍN HERNÁNDEZ	PODOLOGÍA Y PRODUCTOS PARA PIES
6	AV. LUCIO BLANCO # 13 LOCAL A Y B ESQ. SANTIAGO BONILLA COL. OBRE-RO CAMPESINA	3179	RAFAEL CID CRUZ	ALQUILER DE BICICLETAS
7	GUADALUPE VICTORIA # 57 ZONA CENTRO	8180	LISANDRO AGUAS HERNÁNDEZ	RENTA DE P.C., FOTOCOPIADO, PAPELERÍA Y ARTICULOS VARIOS
8		28500	GERMAN ANTONIO VÁSQUEZ LANDA	MISCELANEA Y ABARROTOS

==Por lo anterior, tomando en consideración que el Departamento de Inspección y Atención Comercial, imponiéndose del contenido de los oficios arriba mencionados, verificó los domicilios a solicitud del Subdirector de Comercio y de la Jefa del Centro de Regularización Empresarial y Apertura; constatando la inexistencia de estos comercios, como se advierte en la documentación soporte, en los que **confirmó que los negocios ya no existen**, por lo que es necesario cancelarles la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento y solicitar su baja en el Padrón de Comercio de la Dirección de Ingresos para poder dar continuidad a **Nuevos Trámites de Apertura.**-----



==En razón de lo antes expuesto, esta autoridad es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo y fracción XIII de la Constitución Política Local; 34, 35 fracción XIV, XLII, 67, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 74, 75 y 76 del Bando de Policía y Gobierno de Xalapa; 14, 18 fracción IX y XXXIII, 19 fracción XVI, 69, 70 fracción XII y XXVII y 71.4 inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 1, 13 fracciones IV y VIII, 15 fracción VIII del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa; 45, 47, 50, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 139, 145, 146, 147 y 150 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; para acordar: **EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE: BRENDA ISELA AGUAYO PALMA, VELVER COMUNICACIONES S.A.DE C.V., EDUVINA ORTÍZ ÁVILA, ERIKA ANAHÍ ENRÍQUEZ PATIÑO, HÉCTOR LAVÍN HERNÁNDEZ, RAFAEL CID CRUZ, LISANDRO AGUAS HERNÁNDEZ, GERMAN ANTONIO VÁSQUEZ LANDA PARA CANCELAR SUS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**, con base en el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno toda vez que, suspendieron actividades por una plazo mayor a ciento ochenta días naturales por lo que, con fundamento en el artículo 145 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, regístrese en el libro de gobierno el presente procedimiento con el número **DDE/SC/016/2020**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Federal, se citan a los titulares de la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que tendrá verificativo en hora abierta partir de las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HASTA LAS CATORCE HORAS** del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en el que deberán comparecer a la Dirección de Desarrollo Económico, sito en la calle Ignacio Zaragoza esquina Barragán Zona Centro de esta ciudad, con su identificación oficial, indicándoles que deberán asistir de un abogado de su confianza si lo consideran necesario, para que ofrezcan pruebas en su defensa y aleguen lo que a sus intereses convenga, en relación a la suspensión de sus actividades contempladas en la cédula de empadronamiento y/o licencia de funcionamiento.-----

==Por otra parte, y en virtud de que los propietarios titulares de las licencias de funcionamiento y/o cédulas de empadronamiento citados líneas arriba, **desocuparon sus locales comerciales** como lo informó el Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a través de los oficios: **NO. DIAC/1421/2020 Sector Centro** de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, **DIAC/1451/2020 Sector Oeste** del dos de septiembre del presente año, **DIAC/1505/2020 Sector Centro** de fecha diez de septiembre del presente año, **DIAC/1552/2020 Sector Este** de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, **DIAC/1545/2020 Sector Oeste** de fecha dieciocho de septiembre del presente año, oficio **DIAC/1603/2020 Sector Centro** del veinticinco de septiembre del dos mil veinte, **DIAC/1648/2020 Sector Oeste** de fecha veintinueve de septiembre y **DIAC/1701/2020 Sector Centro** de fecha seis de octubre del presente año; documentos soporte contando con actas circunstanciadas y fotografías, en las cuales se respaldan las visitas de verificación realizadas a estos comercios por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial asimismo los oficios **Nº TMDI 1175/2020** y **Nº TMDI 1488/2020** de fechas veintitrés de junio y dieciocho de agosto del año dos mil veinte emitidos por la Dirección de Ingresos; **constatando que dichos comerciantes incumplieron una de sus obligaciones como contribuyentes, de dar aviso a la Tesorería Municipal, en el término de treinta días hábiles posteriores, respecto al cese de actividades o de funcionamiento definitivo de su negociación, para su anotación correspondiente en el Padrón Fiscal del Municipio**, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 62 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa. -----

== En consecuencia, al estar desocupados los domicilios fiscales de los comercios de referencia, se ordena su citación por **ESTRADOS** de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) **por cinco días consecutivos** como lo señala el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Por lo tanto, gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social de este Ayuntamiento, para los efectos antes señalados-----

==ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ.-----

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 2282982371





XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ignacio Zaragoza #2 esq. Barragán, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 2282982371



Los Datos Personales recabados por esta Subdirección, serán protegidos y tratados de acuerdo con lo Establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán transmitirse o ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.